



FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
 Lugar de entrega: Carrera 50 12 Sur # 149, Autopista sur, Itagüí
 Nit: 9014387751
 Tel: 3837024
 Itagüí - Colombia

CONTRATO Nro 4600019123
 Nro. DEL PEDIDO 4200012039
 FECHA DEL PEDIDO: 22.05.2026
 GARANTIA: SI NO
 RESPONSABLE: JULI LONOF
 INTERVENTOR CONTRATO: HALVAREZ
 Página: 1 de 1

DATOS CONTRATISTA
 CONTRATANTE: SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRES SUMINISTR
 NIT: 9009756330 CIUDAD: MEDELLÍN
 DIRECCION: CR 81 B 49 F 39 IN 401 TEL:

PAGO
 CONDICIONES DE PAGO: PAGO A 60 DÍAS
 MONEDA: PESO COLOMBIANO, PLAZO DEL CONTRATO: 31.12.2026
 OBJETO: SUMINISTRAR AZÚCAR REFINADA PARA LA PREPARACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA

POS	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	DISPON.	FEC. ENT	CANT.	UND.	VALUNIT.	%IVA	TOTAL
00010	400000007	AZÚCAR REFINADA	3800002763	21/06/2026	31.000	KG	4.053.420	5,00	131.938.821,00

Firmado el 29 de mayo de 2026

SUBTOTAL = 125.656.020
 TOTAL IVA = 6.282.801
 TOTAL DEL PEDIDO = 131.938.821

LUISA F. MARTÍNEZ C
 FIRMA: JEFE DE COMPRAS
 DIRECTOR.
Gerente
 CONTRATISTA

- Hace parte integral de la presente orden de compra la propuesta o cotización presentada por el contratista.
- El contratista se compromete a dar cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones establecidas en el documento de solicitud de ofertas de 1.993 y 1150 de 2007.
- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, no cancelará o pagará gastos adicionales salvo previa autorización expresa y escrita respectiva orden de compra.
- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá imponer multas. Si el contratista incurre en mora, incumplimiento parcial o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de esta orden de compra, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá exigir a éste, el pago de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) con un tope hasta del cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, hasta tanto se valide el cumplimiento de la obligación sobre la cual se premia su cumplimiento.
- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, no cancelará o pagará gastos adicionales salvo previa autorización expresa y escrita respectiva orden de compra.
- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá imponer multas. Si el contratista incurre en mora, incumplimiento parcial o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de esta orden de compra, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá exigir a éste, el pago de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) con un tope hasta del cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, hasta tanto se valide el cumplimiento de la obligación sobre la cual se premia su cumplimiento.
- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, no cancelará o pagará gastos adicionales salvo previa autorización expresa y escrita respectiva orden de compra.
- La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, podrá imponer multas. Si el contratista incurre en mora, incumplimiento parcial o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de esta orden de compra, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá exigir a éste, el pago de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) con un tope hasta del cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, hasta tanto se valide el cumplimiento de la obligación sobre la cual se premia su cumplimiento.
- La orden de compra termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o el agotamiento del objeto contratado y en forma anticipada, además de las causas legales por mutuo acuerdo entre las partes o por el incumplimiento injustificado del CONTRATISTA.
- La orden de compra se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la póliza en caso de que haya sido exigida.